



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 269-R-UNICA-2019**

Ica, 14 de Febrero de 2019

**VISTO:**

La solicitud S/N del 7 de Enero de 2019, presentada por Julio Hernán Arenas Valer, quien peticiona reincorporación como docente principal adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1686-R-UNICA-2015 del 1 de Octubre de 2015, se autoriza la licencia sin goce de haber al docente Julio Hernán Arenas Valer a partir del 1 de Junio de 2015 hasta la culminación de su designación como Director Regional de Producción de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, estando a la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 3 de Enero de 2019, se DA POR CONCLUIDA la designación del señor Julio Hernan Arenas Valer en el cargo de Director Regional de producción de la



Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades de Ley;

Que, mediante oficio N° 003-2019-D-FIPA-UNICA del 7 de Enero de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, traslada a la oficina General de Gestión de Recursos Humanos el expediente de reincorporación del docente Msc. ARENAS VALER Julio Hernán;

Que, el Artículo 632° del Reglamento General de la UNICA, determina que el Docente reasumirá sus funciones cuando concluya el plazo por el que le fue otorgado o solicite expresamente la conclusión de su licencia debidamente sustentada, tales hechos se traducen en una Resolución Rectoral en que debe detallarse en la parte considerativa los fundamentos de hecho y derecho. Por ningún motivo es válido, suspender temporalmente su licencia para participar en elecciones universitarias o ser candidato para ocupar cargos de gobierno en la UNICA o para ser ratificado;

Que, con Informe N° 0028-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 15 de Enero de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal de la UNICA, señala que es PROCEDENTE reincorporar como docente nombrado Msc. Julio Hernan Arenas Valer como docente en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 4 de Enero de 2019; derivándose mediante oficio N° 0168-D/OGGRH-UNICA-2019 a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 117-DGAJ-UNICA 2019 del 5 de Febrero de 2019, el Director General de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA opina que se declare PROCEDENTE reincorporar como docente nombrado Msc. Julio Hernan Arenas Valer como docente en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 4 de Enero de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del docente **JULIO HERNAN ARENAS VALER**, quien peticiona reincorporarse a sus actividades en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por haber concluido su Licencia Sin Goce de Haber.

**Artículo 2°:** REINCORPORAR como docente nombrado al Msc. **JULIO HERNAN ARENAS VALER**, en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 4 de Enero de 2019.



**Artículo 3°:** DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Rectoral.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fe... corresponde exactamente  
a su original que tengo a... de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL